



## ***Resolución Jefatural N° 00029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 09 de julio de 2024

### **VISTOS:**

**VISTOS:** El Informe N° 0228-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER; el Informe Técnico N° 014-2024 – MSCV/LA BANDA de la Subunidad Gerencial de Gestión de Estudios de Riego Tecnificado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el ente rector el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados incluido en el Programa de Riego tecnificado;

Que, conforme a los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) tiene por finalidad incrementar la producción y productividad del agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, conforme a la modificación de la delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00057-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) resuelve con el artículo 1, modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI incorporando entre otras facultades en la sección *“En materia del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE”* el literal a) Aprobar, modificar y actualizar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas.

Que, el 23 de julio de 2021 se declara viable el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922;



### ***Resolución Jefatural N° 00029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversiones tiene como una de sus fases la ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 29.6 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que “Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, el artículo 32 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece que, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; así mismo, debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; precisando que previamente al registro del resultado del expediente técnico, la UEI remite el Formato N° 08-A: “Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión” visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo la aprobación de la referida consistencia requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; asimismo que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; además, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del Grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba - distrito de Yarabamba - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922, cuyo presupuesto a diciembre de 2021 asciende a S/ 1,474,255.63 (Un Millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco mil con 63/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (90) días calendario, que beneficia a 26.33 has, treinta (30) agricultores;



### ***Resolución Jefatural N° 00029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprueba administrativamente la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del Grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba - distrito de Yarabamba - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922, cuyo presupuesto a noviembre de 2023 asciende a S/ 1’592,069.54 (Un millón quinientos noventa y dos mil sesenta y nueve con 54/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (90) días calendario, que beneficia a 26.33 has, treinta (30) agricultores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-DE, de fecha 08 de julio del 2024, se resuelve aprobar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); y con Resolución Directoral N° 00070-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-DE, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI); ambos instrumentos forman parte del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente (PNRT- PSI);

Que, mediante Informe N° 0228-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 09 de julio de 2024, la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado luego de revisar la actualización del expediente técnico otorga la conformidad respectiva recomendando la aprobación mediante acto resolutivo sustentado en el Informe Técnico N° 014-2024 –MSCV/LA BANDA, el cual señala:

#### **III). CONCLUSIONES**

3.1 *La actualización de precios de insumos, no afectan la rentabilidad del proyecto en su conjunto. Se han obtenido los indicadores sociales siguientes: VAN S/ 1,148,858.38, TIR 23.15%, B/C de 1.76.*

3.2 *El proyecto no presenta variación en la alternativa de solución, ni la concepción técnica, productos y acciones determinadas en el estudio de preinversión; sin embargo el área presenta una ligera variación con respecto al dimensionamiento determinado también las modificaciones están referidas a la incorporación del costo del Plan de Manejo Ambiental y Social Complementario (PMAS-C) y la actualización del monto del componente de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los Agricultores (Sostenibilidad), además de la actualizando en los costos de los insumos; generándose un incremento de S/ 797,819.76 (+80.43%) sobre el monto de inversión viable, y un incremento de S/ 197,664.94 (+12.42%) sobre el monto de inversión del expediente técnico aprobado con R.J. N° 00050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 1,789,734.48 para un área de 25.95 ha y 30 beneficiarios; del cual “El PSI” financia un total de Un millón setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 Soles (S/ 1,771,662.40), por lo que “EL BENEFICIARIO” aporta la suma de Diecinueve mil seiscientos once con 63/100 Soles (S/ 19,611.63); en el marco de los dispuesto por la Ley N°28585.*



### ***Resolución Jefatural N° 00029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

3.3 *En virtud de la aprobación de la versión final del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de participación de partes interesadas (PPPI) cuyos instrumentos es de cumplimiento obligatorio para el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente” el expediente técnico cuenta con el Plan de manejo social y ambiental complementario (PMAS-C), que contiene de manera global la identificación y evaluación de los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con la futura ejecución del Proyecto, así como las medidas y planes para prevenir, reducir, mitigar y/o controlar los riesgos adversos y potenciar los impactos positivos ambientales y sociales.*

3.4 *Una de las variaciones importantes el presupuesto, entre el expediente técnico aprobado mediante R.J. N° 00050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT y el expediente técnico actualizado, radica en la incorporación del costo del PMAS-C y la actualización del monto de la Sostenibilidad, los cuales son obligaciones del PSI para con el Banco Mundial por ser parte del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente.*

3.5 *Por lo expuesto en el presente informe se declara la conformidad de la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del Grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba - distrito de Yarabamba - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa” con CUI: 2513922.*

#### ***IV) RECOMENDACIONES***

*En tal efecto, se recomienda se continúe los trámites respectivos hasta obtener la Resolución Jefatural que aprueba la actualización del expediente técnico y el registro del Formato N° 8A – Sección C, registro de modificaciones durante la fase de ejecución.*

Que, estando a la normativa precedentemente acotada y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos reseñados, corresponde administrativamente aprobar la actualización del expediente técnico y el cronograma de ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del Grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba - distrito de Yarabamba - provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922.

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y sus modificatorias;



***Resolución Jefatural N° 00029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** administrativamente, la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922, cuyo presupuesto a abril de 2024 asciende a S/ 1,791,274.03 (Un Millón setecientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, que beneficia a 25.95 has, treinta (30) familias beneficiarias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL GGE LA BANDA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO TOTAL S/.</b>
Obras de Riego Tecnificado	1,213,176.22
Supervisión	74,374.31
Elaboración de Expediente Técnico	32,000.00
Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades	446,223.50
Gestión del Proyecto	25,500.00
<b>Total del presupuesto</b>	<b>1,791,274.03</b>

**Artículo 2.-** MODIFICAR, el cronograma de ejecución del Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del Sistema de Riego Parcelario del grupo de Gestión Empresarial La Banda, en la localidad de La Banda del distrito de Yarabamba-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones N° 2513922 cuyo plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 3.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT y Resolución Jefatural N° 00050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT”.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, respectivamente.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«HHUAMAN»**

**HUGO HUAMAN HUAMANI**  
**UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**